



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO No. SE/1720/2009

México, D.F. a 1° de julio de 2009.

LIC. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA
REPRESANTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
P R E S E N T E

Por instrucciones del Consejero Presidente, respondo al oficio No. REP-PRI-SLT/2297/2009 por el que solicita información a propósito de la propaganda de los distintos partidos políticos, que se expone en sus portales de internet durante el período de reflexión. Al respecto, parece necesario puntualizar lo siguiente:

La prohibición contenida en el artículo 237, párrafo 4, es amplia y refiere a cualquier medio:

"4. El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales".

Esto es, no diferencia entre los distintos instrumentos de divulgación con los que cuentan los partidos. Por tanto los sitios electrónicos de los partidos políticos deberán permanecer con los mismos contenidos que fueron colocados hasta antes de iniciado el periodo de reflexión, es decir, hasta el primero de julio de 2009. Esta restricción se traduce en la imposibilidad de hacer actos de propaganda, es decir, modificar, cambiar o actualizar sus página de Internet después de las 12:00 de la noche de éste miércoles. Es evidente también, que los partidos -los principales sujetos obligados por la norma- deberán abstenerse de circular mensajes por la Red en el período de referencia.

La Secretaría Ejecutiva considera muy pertinente su consulta, por lo que me permito hacer extensiva esta respuesta a las demás representaciones de los partidos políticos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA



C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente. Presente.
Representantes de los partidos Políticos ante el Consejo General.- Presente.